

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA

DEJASE SIN EFECTO EL DECRETO DE INTERIOR Nº 807, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE.-

RAZON

23 OCT. 1974

DECRETO Nº 1677.-

RESERVADO

23 OCT 1974

SANTIAGO, 10 de Octubre de 1974.-

El Jefe del Estado, decretó hoy lo que sigue:

Visto, lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nºs. 1, de 1973 y 527, de 1974, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, el Decreto Nº 807, de 1974, del Ministerio del Interior, dispuso la expulsión del país de varios ciudadanos chilenos;

Que, entre las personas expulsadas se consideró a don Carlos CHOY CEBALLOS, y

En atención a nuevos antecedentes que posee este Ministerio,

D E C R E T O :

Déjase sin efecto el Decreto Nº 807, de fecha 2 de Mayo del presente año, del Ministerio del Interior, en la parte que se refiere a don Carlos CHOY CEBALLOS.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Jefe del Estado, RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Depto. Extranjería
Investigaciones
Identificación
DINA
E.M.D.N. DEPTO. II
Contraloría

ENRIQUE MONTERO MARX
Subsecretario del Interior